INFORME DE EVALUACION N° 44/2022

REF: LPN SBE N° 07/2022 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCION 2022 – AD REFERENDUM – ID Nº 407737.

En fecha 31 de agosto del 2022, en la sala de reuniones del Comité de Evaluación de Ofertas, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, se procede al cierre del proceso de evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, encontrándose presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados mediante Resolución SND Nº 294/2022 de fecha 8 de julio de 2022:

- NIMIA ANA AQUINO VERA con C.I. N° 385.909
- JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS con C.I. N° 657.537
- PABLO JAVIER VELÁZQUEZ con C.I. N° 3.203.464
- MIGUEL ELIZECHE con C.I. N° 1.218.876
- ELENA GÓMEZ con C.I. N° 1.208.811

Se realiza una breve cronología de los actos llevados a cabo en el procedimiento de contratación:

1) DATOS DEL LLAMADO:

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	407737
1.2.	AD-REFERENDUM	SI
1.3.	NUMERO DEL CDP	NO
1.4.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	19-04-2022 - 15:21 HS.
1.5.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	18-08-2022 - 10:30 HS.
1.6.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	PÓLIZA O GARANTÍA BANCARIA
1.7.	PORCENTAJE DE LA GARANTIA	10 %
1.8.	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL
1.9.	DENOMINACION DEL LLAMADO	**LPN SBE N°07/2022 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCION 2022 – AD REFERENDUM**
1.10.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.11.	VIGENCIA DEL CONTRATO	DESDE SU SUSCRIPCION HASTA EL 20/10/2022
1.12.	ANTICIPO	NO
1.13	ADENDAS	SI
1.14.	OFERENTES PARTICIPANTES	1) **CLEARING SOCIEDAD ANONIMA. – RUC 80105931 - 3** 2) **MAFARA S.A. – RUC 80021850 - 7** 3) **CONSEMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO. – RUC 3200078 – 2**

2) REGIMEN LEGAL

El método y procedimiento de evaluación a ser aplicado se encuentra descripto en el Artículo 26º Evaluación de las Ofertas, de la Ley No. 2051/03, concordante con el Artículo 63°. - Método de evaluación, literal a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, del Decreto No. 2992/2019 - Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Específicamente, la metodología a ser aplicada será evaluar cada punto establecido en el PBC y se procederá a la evaluación del punto bajo la calificación del CUMPLE – NO CUMPLE conforme a las disposiciones legales.

3) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 18 de agosto de 2022, siendo las 10:30 horas, en las oficinas de la Secretaría Nacional de Deportes, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas del proceso que nos ocupa. La nómina de participantes es la que a continuación se detalla:

1) CLEARING SOCIEDAD ANONIMA. – RUC 80105931 - 3
2) MAFARA S.A. – RUC 80021850 – 7
3) CONSEMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO. – RUC 3200078 – 2

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA:

El representante de la firma CONSERMAR, manifiesta cuanto sigue: sobre la oferta de la firma **CLEARING S.A.**, presenta una carta de crédito emitida por un valor de Gs. 300.000.000, atendiendo a la envergadura del llamado, se considera una línea de crédito muy baja. Presenta el Formulario N°2 con una lista de personal máximo de 100 personas, atendiendo a la envergadura del llamado, se requerirá más de la cantidad propuesta. La cantidad de facturaciones presentadas no cubre el porcentaje mínimo requerido en el PBC. No presenta documento de autorización del producto de detergente. Se visualiza en los documentos de IPS, la cantidad de 7 personales asegurados, atendiendo a la envergadura del llamado y a la exposición que se tendrá, consideramos que es una cantidad mínima para ducho evento. Sobre la oferta de la firma **MAFARA S.A.**, no se presenta facturaciones ni contratos requeridos en el PBC.

El representante de la firma CLEARING S.A., manifiesta cuanto sigue: sobre las ofertas de **CONSERMAR y MAFARA S.A.**, ninguna presenta la planilla de pago del personal que tiene carácter de DDJJ. Asimismo. Nos comprometemos a remitir cualquier documento adicional o aclaratorio que el Comité de Evaluación lo requiera, en el tiempo y forma, dejando los demás documentos solicitados y que no fueron presentados por ambas empresas citadas más arriba a cargo del Comité Evaluador.

2

Con respecto a las observaciones presentadas por los representantes de los oferentes durante el acto de apertura, se deja expresar constancia, de que cada una de las observaciones presentadas serán evaluadas en los apartados respectivos, siempre sobre la base de los requisitos establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado. Además, se incluirá un análisis y conclusión de cada punto en la parte final del informe.

4) EXAMEN PRELIMINAR DE LA OFERTA:

CALIFICACIÓN LEGAL.

Se procede a verificar por los medios disponibles, si los oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

DATOS DEL SINARH:

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15, concordante con el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de la oferta, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.

De conformidad a los datos del REGISTRO SINARH, los directivos, apoderados y firmantes de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, no registran datos como Funcionarios Públicos, por tanto, no presentan limitaciones para contratar con el Estado conforme al Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

DATOS DEL SICP:

Seguidamente, se procede a cotejará los datos de los oferentes y los responsables con los datos consignados en el apartado de personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Habiendo procedió a la verificación se concluye que las firmas CLEARING S.A., MAFARA S.A. y CONSEMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO se encuentran habilitadas para su presentación en procesos de contratación regidos por la Ley No 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis

5) VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).
Seguidamente, de conformidad a los establecido en el artículo 63 del Decreto No. 2992/2019 - Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, se procede de la siguiente forma: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

DOCUMENTACIÓN	CLEARING S.A.	MAFARA S.A.	CONSEMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
Formulario de Oferta	CUMPLE (Fs. 2 al 3)	CUMPLE (Fs. 1 al 2)	CUMPLE (Fs. 1 al 2)
Garantía de Mantenimiento de Oferta. la garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE (Fs. 4 al 5)	CUMPLE (Fs. 4 al 8)	CUMPLE (Fs. 7 al 10)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1707567 (Fs.1)	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1707010 (Fs. 9)	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1707567 (Fs.1)	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1707010 (Fs. 9)	CUMPLE (Fs. 40 al 41)
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1707567 (Fs.1)	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1707010 (Fs. 9)	CUMPLE (Fs. 13)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1707567 (Fs.1)	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1707010 (Fs. 9)	NO APLICA

3

ANALISIS & CONCLUSIÓN En conclusión: **Las firmas CLEARING S.A., MAFARA S.A. y CONSEMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, CUMPLEN** con la provisión de la documentación de carácter sustancial.

Este Comité de Evaluación de Ofertas en el ejercicio de sus funciones, ha procedido a realizar de conformidad a lo establecido en la Ley No 2051/03 De Contrataciones Públicas, así como también, en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado en cuestión, un análisis exhaustivo, tanto de las ofertas recibidas, así como también, de los términos del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 07/2022 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCION 2022 – AD REFERENDUM – ID 407737.

En este sentido pasamos a continuación a presentar una serie de consideraciones de hecho, que resultan determinantes para determinar la continuidad, o no del presente llamado:

Que, según lo establecido en el pliego de bases y condiciones del llamado, específicamente ***en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se puede verificar que el llamado en cuestión, contempla la realización de trabajos en distintas sedes***, a continuación, se presenta un cuadro ilustrativo que contempla las sedes, así como, las disciplinas que serían disputadas en cada una de las mismas:

Sede	SEDE de Entrenamiento / Training Venue	Deporte / Sport
SND	Bloque 1	Boxeo /Boxing
	Bloque 1	Levantamiento de Pesas/Weightlifting
	Bloque 2	Judo
	Bloque 2	Taekwondo
	Bloque 3	Karate
	Bloque 3	Lucha / Wrestling
	SND Arena	Patinaje Artístico / Artistic Skating
	CPH	Voleibol (M) / Volleyball (M)
	CPH	Voleibol (F) / Volleyball (W)
	FPTDM	Tenis de Mesa / Table Tennis
	FPTDM (carpa anexa)	Esgrima / Fencing
	CNS	Squash
	Pabellon de Gimnasia	Gimnasia - Artística / Gymnastics - Artistic
	Pabellon de Gimnasia	Gimnasia - Artística / Gymnastics - Artistic
	Pabellon de Gimnasia	Gimnasia - Artística / Gymnastics - Artistic
COP	Pista de la Secretaría Nacional de Deportes (SND)	Atletismo / Athletics
	Sector Nuevo	Baloncesto 3 x 3
	CEO y Bloque D	Bádminton
	UNACE	Fútsal F y M
	Canchas anexas	Futbol de Playa
	Canchas anexas	Futbol de Playa
	Bochódromo	Bochas / Bowls
	URP	Rugby-7 (F / W) - (M / M
	Cancha de Hockey	Hockey (M /
	Cancha de Hockey	Hockey (M /
	Polígono de tiro	Tiro Escopeta
	Polígono de tiro	Tiro Pistola
	CNTCA	Tiro con arco
	Velódromo	Ciclismo de Pista
	Patinódromo	Patinaje de Velocidad / Roller Skating
	Skatepark	Patinaje Skateboarding / Skateboarding
	Pista de BMX R	Ciclismo BMX Race / Cycling BMX Racing
	Pista de BMX F	Ciclismo BMX Freestyle / Cycling BMX Freestyle
	Cancha 3 COP	Fútbol (M) / Football (M)
	Cancha 3 COP	Fútbol (F) / Football (W)
	Sector Nuevo	Fisioculturismo / Bodybuilding
TOSA	TOSA	Esquí Acuático / Waterski
	Piscina San Jose - TOSA CICLISMO RUNNING	Triatlón / Triathlon
LEÓN CONDOU	FOP y Sol América	Baloncesto (F) / Basketball (W)
LEÓN CONDOU	FOP y Sol América	Baloncesto (M) / Basketball (M)
CLUB FELIX PEREZ CARDOZO	Estadio del Clubd	Baloncesto

4

Abog. Juan Carlos Cañiza Benítez
Dirección de Asesoría Jurídica

COSTANERA DE ASUNCIÓN Y BAHÍA	Bahía de Asunción	Remo / Rowing
COSTANERA DE ASUNCIÓN Y BAHÍA	Bahía de Asunción	Canotaje Velocidad / Canoe Sprint
COSTANERA DE ASUNCIÓN Y BAHÍA	Costanera de Asunción	Ciclismo de Ruta / Cycling Road
PARQUE URBANO - ASUNCIÓN	Parque Urbano Asunción	Ciclismo de Montaña / Cycling Mountain Bike
CLUB HÍPICO PARAGUAYO	CHP	Ecuestre - Adiestramiento / Equestrian - Dressage
CLUB HÍPICO PARAGUAYO	CHP	Ecuestre - Salto / Equestrian - Jumping
ENCARNACIÓN	Playa San José	Vela / Sailing
PRESIDENTE FRANCO	Río Monday	Canotaje Slalom / Canoe Slalom
PRESIDENTE FRANCO	Río Monday	Extreme Slalom
CALLES ASUNCIÓN		Atletismo - Marcha / Athletics - Race Walk
CALLES ASUNCIÓN		Atletismo - Maratón / Athletics - Marathon
CALLES ASUNCIÓN		Patinaje Velocidad / Roller Skating

Prosiguiendo con el análisis, corresponde examinar el procedimiento a ser empelado (determinado en el PBC), para cada uno de los distintos lugares, pues, resultaría fundamental contar con una descripción acabada para cada lugar, en virtud al plazo requerido, y los insumos especiales que demandaría cada especio físico, y sobre todo cada disciplina contemplada en el llamado. Sin embargo, ***hemos podido constatar que en el llamado en cuestión se procedió a la inclusión de un procedimiento único***, el cual, a continuación, se presenta de manera sucinta.

Solo a modo de subrayar la cuestión, creemos oportuno volver a mencionar que en el ***pliego de bases y condiciones (PBC) del llamado, todos los trabajos requeridos y contratados consecuentemente, son iguales, idénticos y de naturaleza semejante.*** A continuación, lo incluido en el apartado del PBC mencionado.

5

DESCRIPCION DE LAS TAREAS DE LIMPIEZA:

- *Barrido y repasado de piso Limpieza de escaleras Limpieza de vidrios*
- *Limpieza y desinfección de sanitarios internos, externos y temporales 2 veces como mínimo Descarga, limpieza y desinfección de cestos de basura*
- *Embolse de residuos con bolsas a ser proveídas por la empresa adjudicada*
- *Limpieza de mobiliarios y equipos de oficina (Computadoras, impresoras, teléfonos y similares) Limpieza de accesorios metálicos (manijas, patas de sillas, carpintería en Gral., objetos de escritorio)*
- *Reposición de papel higiénicos, jabón líquido, toallas de papel; alcohol, desodorante de ambiente a ser proveídos por la empresa adjudicada.*
- *Aplicación de desodorantes de ambiente en aerosol, a ser proveídos por la empresa adjudicada. Limpieza de espejos*
- *Limpieza de vestuarios de todas las modalidades deportivas durante las competencias y entrenamientos. Limpieza zona público de todas las modalidades deportivas en todas las Sedes (Graderías, butacas, palcos, etc.) Limpieza zonas comedor staff - voluntariado*
- *Limpieza zona prensa, oficinas de televisión, áreas vip, snack, oficinas etc.*
- *Limpieza profunda previa a los juegos en las sedes del COP y SND (sanitarios, vestuarios, pasillos, oficina, etc., 10 dias antes del inicio de los juegos)*
- *Contenedores para basuras en las sedes centrales COP y SND, a ser proveídos por la empresa adjudicada. Recolección de residuos de los contenedores diariamente, a cargo de la empresa adjudicada.*
- *Limpieza de puertas, mamparas, y ventanas Limpieza de vidrios internos*
- *Recolección de basuras Limpieza de patio*
- *Limpieza y aspirado de alfombras si hubiere Limpieza de azulejos, mesadas.*
- *impieza de registros y canaletas Limpieza y lustre de muebles*
- *Limpieza de veredas, accesos y estacionamiento Barrido de pavimento*
- *Provisión y colocación de tachos grandes con bolsas de 200 litros para las zonas que fuesen necesaria Provisión de basureros en todas las áreas de cada SEDE interiores y exteriores (pequeño, mediano, grande) Provisión de basureros para materiales corto punzantes*
- *Provisión de basureros para basuras comunes y residuos biológicos Provisión de bolsas para basureros (pequeño, mediano, grande) Limpieza general de oficinas, salas, salones y depósitos.*
- *Limpieza en las zonas escaleras, rampas, entrada de buses, ambulancia, sala de conferencia, salones, cantinas, etc.) Limpieza en el AREA MEDICA (Dopping, enfermería, etc.)*
- *La empresa contratante proveerá un depósito para el resguardo materiales e insumos de limpieza en cada Sede*

Abog. Juan Carlos Gonzalez Donis
Dirección de Asesor

Así también, un aspecto no menos importante a ser tenido en cuenta a evaluar las ofertas y su ejecutabilidad posterior, es el examen y análisis de los plazos contemplados, es decir, periodo incluido en el PBC para la prestación de los servicios, pues resulta lógico suponer que los mismos se encuentran alineados a las sedes y deportes practicados en ellas, sin embargo, al establecerse un protocolo único para todas las sedes, y más específicamente, para cada uno de los deportes mencionados, y sobre todo habiendo realizado un examen del contenido del documento de las bases del llamado, se desprende que el mismo concibió un periodo único e uniforme para cada local. En este sentido, la situación planteada en lo que a la cotización y asignación de horas hombre se refiere estaría presentando de serios inconvenientes al momento de su ejecución.

Por otro lado, un aspecto no menos relevante, el cual debemos contrastar con las especificaciones técnicas incluidas en el llamado en cuestión, así como, con él plazo de ejecución de los servicios contratados, es la manera que fue determinada la cotización de los precios ofertados, para ello, pasamos a examinar la planilla de precios del llamado.

Ítems del llamado LPN SBE N° 07/2022 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCION 2022 - AD REFERENDUM con ID: 407737

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 750.000.000 Máximo: 1.500.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCION 2022	Unidad	EVENTO	1				
								Precio Total	

Firma

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

En calidad de: [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

– Con la información contrastada, podemos decir sin temor a equivocaciones, que tanto las Especificaciones Técnicas del llamado y la planilla de precios incluida en el mismo, no ofrecen la debida consistencia, por lo que, la ejecución del llamado estaría viéndose afectada, pues, para la ejecución en varios locales se estarían emitiendo Ordenes de Servicio, las cuales no podrían ser aplicadas. 6

Otro aspecto fundamental, que hace impracticable la ejecución del contrato abierto deviene de analizar la planilla de precios, y proceder a contrastarla con la forma de cotización de los oferentes; la misma, incluye el concepto de evento, e incluye como la unidad de medida el criterio de "UNIDAD", situación que no permite responder a una cuestión fundamental al momento de la ejecución, que es el periodo de ejecución, y al ser tan distintos los eventos, resulta imposible estandarizar una cuestión de esta naturaleza, por lo que, en el caso de intentar la ejecución sobre la base de equiparar los días con la presentación evento, estaríamos violentando el principio de legalidad de los actos, cuestión que todo funcionario público debe tener presente al momento de proceder a circunscribir sus acciones.

Así también, al ser el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado la principal fuente generadora de obligaciones para las partes, debemos necesariamente traer a colación lo expuesto en el mismo vademécum de las contrataciones públicas que el referirse a los Pliegos de Bases y Condiciones establecen cuanto *sigue "...El principal documento de todo proceso de contratación es el pliego de bases y condiciones. Dicho documento constituye la "ley interna" a la cual deberá ajustarse todo acto posterior del procedimiento e incluso el contrato que se suscriba al final. El pliego de bases y condiciones contiene la lista de requerimientos que deben cumplir los oferentes interesados en participar, requisitos técnicos que debe cumplir la propuesta, así como también una pro forma del contrato a ser suscrito con el oferente adjudicado...".* Es decir, si el mismo no solo contase con una simple omisión, ***sino que estuviésemos inclusive ante un ERROR*** o desviación significativa, podría ocasionar un perjuicio a la institución al no obtener las mejores condiciones de contratación.

Por otro lado, en el libro de Licitación Pública del Dr. Roberto Dromi cuando hace expresa mención al apartado de Nulidad precontractual y el cual textualmente expone *"... El acto administrativo precontractual tiene que satisfacer todos los requisitos relativos al objeto, competencia, voluntad y forma, y producirse con arreglo a las normas que regulan el procedimiento administrativo de la licitación pública. La exclusión o inexistencia de los elementos esenciales o el incumplimiento total o parcial de ellos, expresa o implícitamente exigidos por el orden jurídico, constituyen la fórmula legislativa común para definir los vicios del acto administrativo. <u>En otros términos, el acto viciado aparece en el mundo jurídico por no haber cumplido el acto administrativo los requisitos esenciales que atañen a su existencia, validez o eficacia</u>..."*

Carlos Cañiza Denis

De lo expuesto anteriormente se puede concluir sin ningún temor a equivocaciones, que las inconsistencias que se incluyen el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión expondrían a la administración licitante a una ejecución que reñiría con el principio Economía y Eficiencia de la misma Ley No 2051/03 De Contrataciones Públicas. -

Finalmente, con todo lo expuesto, resulta ineludible tener que evaluar la situación y contrastarla con lo establecido en la Ley No 2051/03 De Contrataciones Públicas, sus leyes complementarias, así como también, lo establecido en los Decretos concordantes, a fin de proceder a recomendar a la máxima autoridad institucional, alguna alternativa técnica y jurídica que resulte viable.

Concretamente, al respecto de lo expuesto precedentemente se puede verificar que la situación planteada puede encuadrarse en lo contemplado en el ***Artículo 31°.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, de la Ley No 2051/03 De Contrataciones Públicas***, que expresamente dice *"...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*.

Por tanto, ***corresponde recomendar a la Máxima autoridad de la Institución proceda a la CANCELACIÓN del llamado Licitación Pública Nacional SBE N° 07/2022 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCION 2022 – AD REFERENDUM – ID 407737***, de conformidad a los argumentos expuestos precedentemente.

Es nuestro informe, quedando a criterio de la superioridad

7

NIMIA ANA AQUINO VERA
Miembro C.E.O.

JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS
Miembro C.E.O.

PABLO JAVIER VELÁZQUEZ KRISCH
Miembro C.E.O.

MIGUEL ELIZECHE
Coordinador de Logistica y Limpieza
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

ELENA GÓMEZ
Asistente de Limpieza
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022